

La víctima quedó excluida de la bolsa para celadores del Hospital de Coria. **HOY**

A prisión por hackear la cuenta de su excuñada y dejarla sin empleo en el SES

La mujer accedió a la bolsa de trabajo de la víctima, la dio de baja e impidió que trabajara como celadora durante más de dos años

A. B. HERNÁNDEZ

PLASENCIA. La Audiencia Provincial de Cáceres ha confirmado la condena a una vecina de Coria por un delito contra la intimidad, tras demostrarse que accedió ilegalmente a la cuenta de la bolsa de trabajo del Servicio Extremeño de Salud (SES) de su excuñada

ya y la dio de baja, impidiéndole trabajar como celadora durante más de dos años.

La mujer fue sentenciada en primera instancia por el Juzgado de lo Penal de Plasencia a 2 años y 6 meses de prisión, inhabilitación para el sufragio pasivo y una multa de 12 meses a razón de 8 euros diarios.

La Sala Segunda ha desestimado su recurso de apelación, confirmando la pena y manteniendo, además, la indemnización a la víctima, 3.000 euros por daños morales más los salarios no percibidos desde marzo de 2022, y las costas del proceso judicial.

Los hechos se remontan al 24 de marzo de 2022, cuando desde la dirección IP del domicilio de la acusada en Coria se modificó el perfil laboral de su excuñada en la plataforma del SES.

IP insuficiente

Según se recoge en la sentencia, la condenada, que también trabajaba como celadora en el sistema sanitario público extremeño, utilizó las credenciales predeterminadas de la víctima, su nombre y DNI, que ésta nunca había cambiado. «El día 24 de marzo de 2022, a las 23.29 horas accedió digitalmente desde su di-

rección de IP modificando el perfil en la bolsa de trabajo de su excuñada, en claro perjuicio de esta procediendo a darla de baja de forma inmediata en su disponibilidad para ser llamada a ocupar puestos de vinculación temporal de previsible corta duración para el Hospital de Coria en la categoría de celadora, utilizando para ello las claves privadas de la víctima, sin autorización de la misma», expone el fallo de la Audiencia de Cáceres como hechos probados.

Como resultado, su excuñada quedó excluida de la bolsa de trabajo temporal para celadores del Hospital de Coria, lo que le provocó graves perjuicios económicos y un «trastorno adaptativo con ansiedad», según recoge también el fallo judicial.

La defensa había solicitado una prueba pericial para obtener datos técnicos como el 'user-agent' del dispositivo o el código 'captcha' utilizado en la sesión ilegítima, alegando que la dirección IP no era suficiente para atribuir la autoría, lo que comparte la Audiencia Provincial.

«Lo que ocurre es que la sentencia de instancia no sustenta sobre ese único indicio la declaración, como hecho probado, de que fue la acusada la persona que accedió a la base de datos y modificó el perfil de la perjudicada, sino sobre una pluralidad de indicios que son los que, en su conjunto, conducen a esa declaración fáctica», indica también.

Un cúmulo de indicios sólidos para mantener la condena, a juicio del tribunal, como es que la conexión se realizó desde la IP de la vivienda de la acusada en Coria, donde vivía sola, y el hecho de que conocía el sistema de acce-

La condenada provocó graves perjuicios económicos y «un trastorno adaptativo con ansiedad» a la víctima

so al SES y sabía que las claves iniciales eran el nombre y el DNI. Ambas, además, habían sido cuñadas y existía «cierto malestar» entre las dos mujeres tras el divorcio de la condenada años atrás.

«La defensa plantea la posibilidad remota de que un tercero accediera a su router, pero no aporta una explicación alternativa verosímil», señala el fallo, que subraya la «lógica conclusión» de la autoría a partir de los indicios presentados.

«Escapa a toda lógica que desde el domicilio de la acusada, siendo celadora, teniendo cierta enemistad por vínculo familiar político, alguien externo a ella se conectara desde la calle a la red wifi, entrara con las contraseñas y desactivara a la víctima. No es creíble, no es lógico y tampoco la acusada ha dado una explicación lógica a lo ocurrido, negándose a contestar a las preguntas de la acusación particular. Es evidente y obvio, por la multitud de indicios que la acusada es la autora de los hechos, y más con la investigación de la Guardia Civil y los datos aportados por la Junta de Extremadura».

La Audiencia destaca, además, la gravedad de las consecuencias para la víctima para confirmar la condena de primera instancia, puesto que permaneció más de dos años sin poder optar a empleos temporales en el SES, lo que agravó su situación económica y personal, especialmente al tener hijos en edad escolar.

Este impacto justifica, a juicio del tribunal, la imposición de la pena de prisión en la mitad superior del marco legal. El fallo advierte que no cabe ulterior recurso ordinario, aunque se mantienen abiertas vías excepcionales como el recurso de casación.

El caso refuerza la jurisprudencia sobre la valoración de indicios digitales en ciberdelitos y la protección de la privacidad en entornos laborales informatizados, especialmente cuando media una relación personal previa entre autor y víctima.

El dueño del 'Camión de los regalos' retira del sorteo las 2.000 papeletas robadas

REDACCIÓN

MÉRIDA. El propietario del 'Camión de los regalos', David Pérez Nieto, ha retirado del sorteo las 2.000 papeletas que fueron sustraídas, junto a 66.000 euros, durante el robo de la caja fuerte del mismo en la madrugada del pasado 29 de diciembre, al tiempo que ha garantizado nuevas ediciones en los próximos años.

«Aunque han venido unos desgraciados a robarme, no me van a parar», ha asegurado Pérez Nie-

to, tras apuntar que ha tomado «medidas de seguridad más drásticas» para evitar que su teléfono vuelva a sonar a las 3.12 horas de la madrugada alertándole de que cinco personas encapuchadas están robando la caja fuerte de su camión.

Remarcando que la sustracción de la referida caja «a ojos del sorteo» que será celebrado este próximo 6 de enero «no afecta para nada», Pérez ha explicado que pese a que las papeletas robadas fueron encontradas

Imagen del robo captada por la cámara de seguridad. **HOY**

en el interior de la caja que apareció reventada en una finca de Cala (Huelva), ha preferido retirarlas del sorteo.

«Si bien es cierto que las papeletas no se pueden falsificar,

nunca se sabe qué clase de personas han podido dar con ellas, sacar fotos y, de alguna manera, falsificarlas perfectas», ha explicado el dueño del camión agregando que dicha decisión

le supone no poder facturar 14.000 euros.

Avances en la investigación

Pérez Nieto ha explicado que la investigación iniciada por la Guardia Civil continúa abierta en aras de llegar hasta los responsables.

Sin embargo, se ha mostrado convencido de que los autores tienen experiencia en la comisión de otros robos, al ir «preparados con herramientas» que les permiten «hacer lo que ellos quieran».

«Es gente que ha cometido robos en bancos, tiendas, gasolineras... en un montón de sitios», ha defendido para reiterar su deseo de que las autoridades puedan encontrarlos.

Por otra parte, Pérez Nieto ha lamentado la acusación de ser el propio autor del robo para cobrar el seguro.